



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **532L314I5W3A4C1B0ILM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10485/2020

Código Documento
SEC14I016B

Fecha del Documento
30-11-20 10:13

Asunto
INFORME PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN
PARA GESTIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE LA RUTA
DEL VINO ARLANZA

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CONSORCIO DE LA RUTA DEL VINO DE ARLANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA RUTA DEL VINO ARLANZA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Ruta del Vino de Arlanza que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a. de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. M^a Isabel Sancho Castejón, Presidenta del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza (CIF P 0900784 J), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial se ha venido colaborando con las rutas del vino de la provincia para la promoción de las mismas y ello porque se han convertido en un producto turístico especialmente relevante para el desarrollo económico de los pueblos y empresas vinculados a estas rutas, y como consecuencia de ello, de toda la provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **532L314I5W3A4C1B0ILM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10485/2020

Código Documento
SEC14I016B

Fecha del Documento
30-11-20 10:13

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del enoturismo para el desarrollo turístico, económico y social de toda la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para articular la colaboración entre la Diputación de Palencia y el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de actuaciones de promoción, dinamización y puesta en valor de la ruta del vino Arlanza. Se trata de los gastos de promoción de la ruta, tales como la actualización y mantenimiento de la página web, distintas actuaciones incluidas en su Plan de Comunicación, presencia en Redes Sociales y similares.

Segunda.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas, siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 4 de diciembre del presente año, se encuentre o no pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos y atenciones protocolarias. En ningún caso se subvencionará señalización y otro tipo de gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera.- Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **532L314I5W3A4C1B0ILM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10485/2020

Código Documento
SEC14I016B

Fecha del Documento
30-11-20 10:13

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza desarrollará actuaciones de promoción, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Arlanza.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar las rutas del vino de la provincia de Palencia.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46701.114 del vigente presupuesto económico de 2020, aportará al objeto señalado la cantidad de 3.000,00 euros, librando al Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza el 50% de este importe, es decir, 1.500,00 euros con carácter anticipado, sin la necesidad de presentación de garantía; y librándose el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que se incorporan al Convenio.

Sexta.- Declaración del Consorcio Ruta del Vino Arlanza.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 4 de diciembre de 2020, mediante la presentación de facturas y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza y relación de facturas, así como las facturas) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, como fecha máxima el 4 de diciembre de 2020; recogiendo expresamente el Anexo B.I. la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

En el mismo plazo, el 4 de diciembre de 2020, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **532L314I5W3A4C1B0ILM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10485/2020

Código Documento
SEC14I016B

Fecha del Documento
30-11-20 10:13

conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad.

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Novena.- Vigencia.-

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2020.

Décima.- Régimen Jurídico.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **532L314I5W3A4C1B0ILM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10485/2020

Código Documento
SEC14I016B

Fecha del Documento
30-11-20 10:13

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de los asistentes, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.